

BASES PARA ADJUDICAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LAS BARRAS DE LOS CONCIERTOS EN EL MULA DEPORTIVA JOSÉ SORIANO CHACÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES SEPTIEMBRE 2023.

CLÁUSULAS

PRIMERA

Las presentes bases regulan la adjudicación de autorización de ocupación de la vía pública para la gestión de la barra de los conciertos durante los días **del 21, 22 y 23 septiembre de 2023.**

SEGUNDA

Podrán presentarse proposiciones hasta el **22 de Julio de 2023**, a las 13:00 horas. El **27 de Julio de 2023** a las 12:10 horas, se abrirán los sobres de las solicitudes que tengan en vigor su actividad, en las dependencias de este Ayuntamiento, por la Sra. Concejala de Presidencia y el Sr. Secretario General, quien dará fe del acto.

Se admitirán o rechazarán las propuestas según se ajusten o no a las condiciones generales establecidas a continuación, tras lo cual en acto público se procederá a la apertura de las ofertas.

TERCERA

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en cuyo exterior figurará el nombre del proponente y la inscripción siguiente: **Proposición barra fiestas patronales 2023. Feria de Noche. Mula Deportiva José Chacón**, según lo establecido en los criterios técnicos. El primero, denominado sobre "A" contendrá la siguiente documentación toda ella referida al licitador:

1. Declaración jurada de no incurrir en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

2. Certificados actuales de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, tributo municipales y Licencia de actividad relacionada con la hostelería en vigor.

En caso de presentarse persona jurídica, tanto administradores como titulares de la actividad, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social al día de publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios municipal, siendo causa de exclusión no concurrir esta circunstancia.

3. Fotocopia del DNI, domicilio y número de teléfono, fax y correo electrónico a efectos de notificaciones, en el caso de personas físicas.

En caso de presentarse persona jurídica, también se facilitará copia compulsada de la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus copias debidamente autenticadas, junto con copia de estatutos y certificado de titulares de la sociedad y administradores.

4. Los licitadores deberán demostrar, aportando documentación fehaciente, de tener experiencia suficiente en este tipo de actividad.

5. Acreditar el alta en el epígrafe del sector de la Hostelería en nombre del licitador o familiar con parentesco de primer grado.

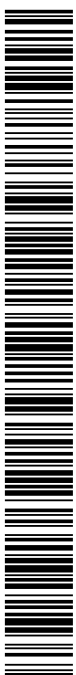
6. Seguro de responsabilidad civil de la empresa, en vigor.



01471cf793a04022c907e7137070833K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	04/07/2023 08:55



01471cf793a04022c907e7137070833K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

7. TC1 y TC2 de los empleados que actualmente trabajan en la empresa.

8. Documentación complementaria. Se acompañará:

- a) Relación de mobiliario y material que se compromete a instalar el licitador, concretando el número de mesas y sillas.
- b) Especificación del número de personas que atenderán el servicio.
- c) Cuantos datos adicionales estime oportunos.

El sobre "B" contendrá la siguiente documentación:

Oferta económica. Baremo 10 puntos, que se valorará proporcionalmente, otorgando la máxima puntuación a aquel que oferte el precio más alto.

CUARTA

El Ayuntamiento de Mula facilitará:

- Agua para el consumo del bar.
- Tomas de corriente necesarias para el servicio y alumbrado del mismo, el cual será por cuenta del adjudicatario.
- Seguridad privada.
- Aseos químicos portátiles.
- Queda prohibido el uso de cristal. Los refrescos y botellines de agua deberán servirse con el envase abierto.
- La contratación de seguro de responsabilidad civil y de incendios para esta actividad será de cuenta de este Ayuntamiento.

El adjudicatario tiene la obligación:

- Especificación del número de personas que atenderán el servicio, debe de estar debidamente atendido.
- Queda prohibido el uso de cristal. Los refrescos y botellines de agua deberán servirse con el envase abierto.
- Queda prohibido adosar ningún elemento a la estructura principal, en caso de necesitar sombra solo se podrán poner sombrillas o carpas, sean acordes a la estética del recinto.
- Uso obligatoriamente de vasos reciclables
- No podrán instalarse mesas y sillas salvo expresa autorización por parte del Ayuntamiento.
- justar los metros de barra a las determinaciones de los servicios técnicos municipales.

QUINTA

El tipo de licitación se fija en la cantidad de **500 euros en metálico** (quinientos euros), al alza, adjudicándose a la proposición que, siendo la más ventajosa económicamente, ofrezca mejores prestaciones a juicio de la mesa de contratación.

El adjudicatario estará obligado a constituir, una garantía definitiva por importe de 100 euros.

El abono del precio de la adjudicación y la constitución de la garantía, se formalizarán dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la adjudicación y, en todo caso, antes del día 1 de septiembre de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	04/07/2023 08:55



01471cf93a04022c907e7137070833K

Asimismo, el adjudicatario acreditará al Ayuntamiento, antes del inicio de la actividad, el personal que desempeñará sus servicios en la barra durante el tiempo que dure la autorización, presentando los TC1 y TC2 de dichos empleados que deberán coincidir con los presentados en la proposición (cláusula tercera.7), salvo autorización de la Concejalía de Festejos.

La no presentación de dichos documentos será motivo de incumplimiento y resolución del contrato.

El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, requerir los TC1 y TC2 que deberán coincidir con los presentados, en aras de comprobar el cumplimiento de lo estipulado. En caso contrario, se podrá acordar resolver el cierre inmediato del local.

SEXTA

Una vez abiertos los sobres se interpretará de forma inapelable cualquier duda que, respecto de las condiciones que anteceden, se suscite.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento resolver el contrato, en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas o de incorrecto comportamiento del adjudicatario o de su personal con el público usuario del bar.

Será motivo de incumplimiento y resolución del contrato la alteración de los precios.

SÉPTIMA

El adjudicatario tendrá la obligación de establecer una indumentaria uniforme para el personal que atiende el servicio.

OCTAVA

Se establece el siguiente HORARIO DE BARRA:

Desde la apertura de puertas hasta finalización del concierto **El adjudicatario se compromete a no exceder el horario establecido.**

Será de cuenta del adjudicatario el cubrimiento para la zona de la barra.

NOVENA

Queda prohibido el transito de personal no necesario durante las pruebas de sonido de las actuaciones.

Solamente podrá estar al frente de la actividad la persona cualificada que esté dada de alta en el epígrafe correspondiente, no admitiéndose cesiones ni transmisiones de ningún tipo.

DÉCIMA

Las proposiciones se atenderán al modelo que figura en el anexo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	04/07/2023 08:55

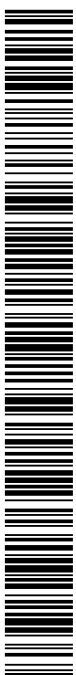
ANEXO I

Modelo de Proposición

Don/doña....., con D.N.I., domicilio en
Municipio....., C.P., **con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones**..... en nombre propio (o en representación de la mercantil....., con CIF....., como acreditado por enterado de las bases reguladoras para la concesión de autorización de ocupación de la vía pública para **LAS BARRAS DE LOS CONCIERTOS EN EL MULA DEPORTIVA JOSÉ SORIANO CHACÓN DE FIESTAS PATRONALES SEPTIEMBRE 2023**. se compromete a prestar dicho servicio en los términos contenidos en dichas Bases reguladoras, por precio total de _____ euros (en letra y número

Fdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



01471cf793a04022c907e7137070833K

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	04/07/2023 08:55